



Dirección General de Aduanas



## **BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-021-2014**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN EN LA IMPORTACIÓN DE FRIJOL ROJO.**

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas, comunica, que con el objeto de la aplicación del Acuerdo Ejecutivo N° 727, publicado en el Diario Oficial No. 124, Tomo N° 404 de fecha siete de julio del presente año, el cual establece la exoneración de aranceles de importación para nueve mil (9,000) Toneladas Métricas, equivalente a ciento noventa y ocho mil cuatrocientos catorce (198,414) Quintales de Frijol Rojo, los cuales se clasifican en el inciso arancelario 0713.33.40, establece lo siguiente:

Al momento de efectuar la Declaración de Mercancías de Importación definitiva se deberá colocar en la casilla 36, el código que inicie con FR14727H y en la casilla 39, seleccionar el código de la licencia la cual es emitida por el Ministerio de Economía.

Deberá declarar en la casilla 41, la cuantía en kilogramos.

La exoneración de aranceles de importación de frijol rojo se otorgara a los importadores que hayan transmitido sus Declaraciones de Mercancías bajo el régimen de importación definitiva, y presentado los requisitos fitosanitarios requeridos de conformidad con la ley.

La exoneración de impuestos para los importadores de frijol rojo será aplicable en el periodo de vigencia del Decreto comprendido entre el 7 julio al 31 de octubre de 2014.

Una vez agotado el total de quintales de frijol rojo autorizado por el Acuerdo Ejecutivo n° 727 o vencido el plazo del mismo, se aplicará la tasa impositiva vigente al momento de la aceptación de la Declaración de de Mercancías.

Para mayor información visite nuestro sitio Web [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv), comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv).

San Bartolo, Ilopango, 21 de julio 2014.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

